



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
NIT: 815.004.342-9

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD  
MINIMA CUANTIA  
(DECRETO 1510 DE 2013)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.006

Palmira Valle del Cauca, 23 de ABRIL de 2015.

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el artículo 2 del DECRETO 1510 DE 2013 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO EMPRESARIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA POR UN AÑO." CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES TECNICAS**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$2.500.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000012
VALOR:	\$2.500.000
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	CINCO DIAS HABLES
FORMA DE PAGO:	El pago se hará con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura
SUPERVISOR:	LIC CARLOS JULIO CASTRO MERCHAN.



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
NIT: 815.004.342-9

### **MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 DE 2011 y el Decreto reglamentario del artículo 94 número 2474 de 2008 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el DECRETO 1510 DE 2013.

El DECRETO 1510 DE 2013 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2 establece: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

**I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa SANTA BARBARA, es un ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO con carácter oficial con modalidad académica, y es de obligatorio cumplimiento el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para protección de los bienes muebles, póliza global comercial para funcionarios de manejo y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencias de un año para la totalidad de los bienes muebles; los dineros que manejan el Rector, y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella, incluyendo a los alumnos.



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
NIT: 815.004.342-9

### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO EMPRESARIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA POR UN AÑO." CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES TECNICAS:**

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

### PRODUCTOS:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION	\$ 10.000.000
2	POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL	\$ 15.000.000
2.1	POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA SEDE MIGUEL MERCADO	\$ 10.000.000
2.2	POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA SEDE ENELIA	\$ 10.000.000
3	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (Equipos de mesa, portátiles y video beam) SEDE PRINCIPAL	\$ 70.000.000
3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (Equipos de mesa, portátiles y video beam) SEDE MIGUEL MERCADO	\$ 53.000.000
3.2	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (Equipos de mesa, portátiles y video beam) SEDE ENELIA	\$ 37.000.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Que ampara a la Institución en caso de que resulte civilmente responsable, por cualquier daño o lesión parcial o total a las personas que en ocasión al servicio que presta la Institución la visiten o permanezcan en ella, incluyendo los alumnos.	\$ 100.000.000



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
NIT: 815.004.342-9

**II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) INCLUIDO IVA, valor pagadero contra entrega; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de CINCO DIAS HABILES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**III. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000012 expedido con fecha de ABRIL 23 de 2015, por parte de la contadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuesto Correspondiente, Imputación Presupuestal: Seguros, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) INCLUIDO IVA

---

**LIC. CARLOS JULIO CASTRO MERCHAN**  
**RECTOR**

ORIGINAL FIRMADO.